



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

16 de julio de 2026

DUOC: N° 128/2026

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 197/2026, Artículo 4º, que dice: **"PROCEDIMIENTO INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO"** cuando se detecte el incumplimiento del cronograma de comunicación del Plan Anual de Contrataciones, una vez transcurrido el cuatrimestre correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para dicho periodo, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Incumplimiento detectado en el primer, segundo o tercer cuatrimestre: el bloqueo alcanzara a los procedimientos programados para su comunicación en dicho cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita, a través del SICP, un dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento del plazo previsto.

Al respecto, se aclara que la postergación del inicio del proceso para la Licitación de Menor Cuantía Nacional, identificado como "Provisión de chipitas, café, cocido y otros. ID: 480.436, (programado para el 1er cuatrimestre) se debió a que previamente se realizó un Licitación con ID: 477.177, para lo cual fue declarado desierto y la misma fue protestada ante este resultado.

Asimismo, la DNCP emitió el resultado en donde recomendó a la convocante que el tipo de procedimiento era cancelar la convocatoria y no así la declaración desierto del mismo.

Por lo tanto, se solicita el desbloqueo para comunicar el inicio del proceso, ya que no contamos con contrato vigente para este tipo de servicio.

Atentamente,

Celeste Ruiz Diaz

C.P Celeste Ruiz Diaz, Encargada
UOC

